



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 062 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 06 ENE 2015

**VISTO:** El Oficio Múltiple N° 001-2015-EF/43.07 con Hoja de Trámite N° 1056082; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, asimismo, dicha Ley Orgánica, en el inciso g) de su Artículo 21° establece que son atribuciones del Presidente Regional, entre otras, dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional a través de sus Gerentes Regionales y demás acciones señaladas por Ley cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, el Decreto Ley N° 25650 y modificaciones creó el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, los “Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencia al Sector Público”, emitidos en el marco del Decreto Ley N° 25650, aprobados con Resolución Ministerial N° 416-2014-EF/10, establecen las obligaciones que deben cumplir los titulares de las entidades contratantes o los funcionarios que cuenten con la delegación de funciones correspondientes, en los temas relativos a procesos de selección y contratación de consultores;

Que, el numeral 74.1 del Artículo 74° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley”; por su parte el numeral 74.3 del Artículo 74°, señala que: “A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses”;

Que, en concordancia con lo estipulado en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, y de acuerdo con la política administrativa del Gobierno Regional Huancavelica, la misma que propende a la desconcentración de los procesos decisorios mediante la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia los niveles de jerarquía inferior, a fin de reforzar la capacidad de gestión de los Órganos y Unidades Orgánicas, se ha visto por conveniente delegar a favor de la Gerencia General Regional la facultad de contratación a que se refiere el Artículo 3° del Decreto Ley N° 25650 que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, así como la suscripción de contratos y de los términos de referencia del servicio, prórrogas o renovaciones de los contratos, conformidades de servicios y otras de similar naturaleza establecidas en la Resolución Ministerial N° 416-2014-EF/10 “Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencia al Sector Público”;

Que, en ese orden de ideas, es de precisar que la presente delegación de facultades goza de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 062 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 06 ENE 2015

los criterios de racionalidad administrativa, economía, temporalidad y dinamicidad; así mismo, obedece a las modernas concepciones administrativas del procedimiento estratégico y táctico y de dirección por resultados; en tal sentido, la flexibilidad y dinamicidad de su aplicación no se encuentra exenta de los rigores propios que les señala la administración científica;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DELEGAR** a la **Gerencia General Regional** del Gobierno Regional de Huancavelica, la facultad de contratación a que se refiere el Artículo 3° del Decreto Ley N° 25650 que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, así como la suscripción de contratos y de los términos de referencia del servicio, prórrogas o renovaciones de los contratos, conformidades de servicios y otras de similar naturaleza establecidas en la Resolución Ministerial N° 416-2014-EF/10 "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencia al Sector Público", a fin de que en nombre y representación del Titular del Pliego asuma dichas atribuciones, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que las facultades delegadas, no impiden que la Presidencia Regional pueda ejercerlas independientemente conforme a Ley.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que los documentos que se suscriban por delegación, deberán dejar constancia expresa de dicha circunstancia, así como estar sujetos estrictamente a las normas legales pertinentes y vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 4°.- DISPONER** que la Gerencia General Regional informe al Despacho de la Presidencia Regional, sobre los actos administrativos que suscriba por delegación, a fin de ejercer el privilegio de fiscalización posterior.

**ARTICULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2012/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 13 de setiembre del 2012.

**ARTICULO 6°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Gerencia General Regional, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
GLODOALDO ÁLVAREZ ORÉ  
Presidente Regional

